

DECRETO N° 309/2022
CRESPO (E.R.) 22 de Abril de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 22 de Abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del motor de la máquina Motoniveladora New Holland RG 170 Código 07-03, la cual está afectada al mantenimiento de calles, obras viales y demás tareas de mantenimiento de caminos vecinales de la micro región que comprende la zona Ejido.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, es urgente realizar la rectificación del motor de dicha máquina, para que de esta manera no se vean interrumpidos los trabajos necesarios para que los caminos de la producción y calles de la ciudad se encuentren en óptimas condiciones.

Que es necesario realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "e" y "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "e" y "h", del servicio de rectificación del motor de la máquina Motoniveladora New Holland RG 170 Código 07-03.

Art.2º.- Dispónese el pago a "CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L, con domicilio en Bv. Samiento 898, Maciel (cp 2208), Pcia Santa Fe, CUIT 30-61816361-6, por la suma de Cuatrocientos Setenta y dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete Pesos (\$ 472.447,00) en concepto de rectificación del motor de la máquina Motoniveladora New Holland RG 170, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

